

## **PROYECTO DE LEY**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso,  
sancionan con fuerza de Ley:

### **PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA ADULTOS MAYORES**

Artículo 1.- Objeto. Créase el Programa Nacional de Capacitación Digital para Adultos Mayores con el objeto de propiciar la igualdad de acceso al conocimiento y la inclusión digital de los adultos mayores por medio del desarrollo de competencias tecnológicas y uso de las nuevas tecnologías, de modo tal que puedan percibir los beneficios del espacio digital en relación a la comunicación, información, productividad, entretenimiento, aprendizaje, realización de trámites, gestión financiera y banca digital.

Artículo 2.- Definición. En el marco del presente entiéndase por:

1. Capacitación digital: Proceso de acercamiento y familiarización con dispositivos digitales y el desarrollo y asimilación de habilidades y destrezas para la utilización y aprovechamiento de hardware y software.
2. Dispositivos digitales: Teléfonos móviles inteligentes, tablets, computadoras portátiles y computadoras de escritorio con conectividad a internet.
3. Canales de Comunicación: Medio de transmisión por el que viajan las señales portadoras de la información que pretenden intercambiar emisor y receptor, pudiendo ser vía voz, escritura o video.
4. Gobierno Electrónico: Publicación de la Información, prestación de servicios y realización de trámites a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.



5. Envejecimiento Activo: Proceso de refuerzo de las oportunidades de salud, participación y seguridad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas que envejecen.
6. Aceptación Tecnológica: Grado de intención de uso de una tecnología a partir de las percepciones sobre facilidad de uso y de utilidad.

Artículo 3.- Objetivo del Programa. El Programa Nacional de Capacitación Digital para Adultos Mayores, en adelante “el Programa”, tendrá como objetivo diseñar, promover e implementar la oferta de cursos y talleres de capacitación para la apropiación y uso de dispositivos digitales, aplicaciones móviles y sitios web de información, comunicación, gestión de trámites, administración financiera y monedero digital.

Artículo 4.- Población Destinataria. El Programa está destinado para la población que supere los sesenta (60) años de edad.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo Nacional definirá la autoridad de aplicación a nivel nacional de la presente ley.

Artículo 6.- Gratuidad y disponibilidad. La autoridad de aplicación debe garantizar el acceso gratuito y permanente al Programa en todo el territorio nacional, tanto en el cursado como en la utilización del hardware.

Artículo 7.- A los fines de la aplicación de los contenidos mínimos, se deberá ofrecer capacitaciones en:

1. Uso y administración de los dispositivos digitales: Acercar y familiarizar al adulto Mayor en el uso de los dispositivos digitales, brindando conocimientos acerca de sus características, utilidades y potencialidades y generando prácticas para el manejo de los elementos indispensables del dispositivo.
2. Comunicación digital e internet: Brindar las herramientas necesarias para el manejo de internet, capacitándolo en la navegación en línea y acceso a portales.
3. Utilización de redes y aplicaciones de comunicación: Presentar las ofertas disponibles para la comunicación digital y transmitirle las habilidades para el uso de servicios como correo electrónico, servicios de mensajería en sus múltiples canales de comunicación, redes sociales y plataformas de contenidos.



4. Gestión de trámites en línea: Formar al adulto mayor en la interacción con los servicios de gobierno electrónico, permitiéndole gestionar trámites a distancia a través de medios digitales. Se deberá proveer, entre otras, capacitaciones para que pueda acceder a los servicios de ANSES, PAMI, HomeBanking- Banca Electrónica y monedero digital.

Se deberá tener en cuenta las diferentes características de la población adulta mayor destinataria de las capacitaciones, su grado de aceptación tecnológica y generar ofertas por niveles según los conocimientos y el dominio que los adultos mayores presenten con respecto a la utilización de los medios digitales.

Artículo 8.- Todos los cursos y talleres que brinden capacitación a adultos mayores deberán informar sobre los Derechos de Privacidad que resguardan a los usuarios, abordar los riesgos de la cesión de datos personales en el espacio virtual y explicar el fenómeno de las Fake News - Noticias Falsas- informando que los contenidos a los cuales se puede acceder mediante dispositivos digitales pueden ser erróneos, desvirtuados o falsos.

Artículo 9.- Modalidad de Dictado. Cada una de las unidades que brinden capacitación definirán la estructura del programa y la modalidad de dictado. Todas deberán garantizar al menos dos capacitaciones bajo la modalidad presencial.

Artículo 10.- Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera. La autoridad de aplicación arbitrará las medidas necesarias para articular con el Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera la implementación del presente programa, con el objeto de potenciar las acciones de inclusión financiera de la población adulta mayor

Artículo 11.- Integración Intergeneracional. Todas las iniciativas y acciones pedagógicas que se realicen en el marco del presente Programa deberán promover la integración intergeneracional, favoreciendo el intercambio intencionado y continuado de recursos y aprendizajes entre las generaciones adultas mayores y las juveniles.

Artículo 12.- Colaboración. El Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán suscribir convenios con Universidades, la sociedad civil y el sector privado para participar en el diseño y ejecución del Programa, así como en la provisión de infraestructura y dispositivos digitales.

Artículo 13.- Campañas de difusión. La Autoridad de Aplicación promocionará el Programa mediante campañas de difusión, información y promoción, priorizando aquellos espacios y lugares con mayor presencia o asistencia de la población adulta



mayor y a través de los medios más consumidos por esta. Además desarrollará campañas específicas para fomentar la inclusión digital de los adultos mayores, estimular la aceptación tecnológica por parte de estos, sensibilizar a la población acerca del Envejecimiento Activo, fortalecer la percepción acerca de su valor social y concientizar acerca de la brecha digital.

Artículo 14.- Adhesión. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a los términos de la presente.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

**Dolores Martinez**  
**Diputada de la Nación**

**Cofirmantes:**

ASCARATE, Lidia; AUSTIN, Brenda; BERHONGARAY, Martín; CACACE, Alejandro; CARRIZO, Carla; LATORRE, Jimena; MATZEN, Lorena; MENDOZA, Josefina; MESTRE, Diego; NAJUL, Claudia; REYES, Roxana; ROMERO, Hugo; VARA, Jorge; YACOBITTI, Emiliano.



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Brote del “Coronavirus” (COVID-19) y su declaración por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia el día 11 de marzo del corriente año ha demandado la rápida implementación a nivel mundial de un sinnúmero de medidas para evitar o mitigar su propagación y reducir así las duras consecuencias derivadas, cuyo alcance total aún es una incógnita. Es imprescindible que actuemos con responsabilidad, resolviendo la planificación de políticas públicas que exponen a la población a los riesgos de la enfermedad. Particularmente situaciones como la ocurrida el pasado 3 de abril, cuando la reapertura de las sucursales bancarias atrajo a todos los beneficiarios de ANSeS y PAMI. Justo quienes conforman el principal grupo de riesgo, los y las mayores de 65 años, son los que padecieron errores de diseño y ejecución de una política pública que debía garantizar el acceso a sus haberes jubilatorios pero derivó en horas de exposición al virus, al frío y al cansancio. Colas para ingresar al banco que en algunos casos iniciaron la noche anterior, y que en la mayoría de las sucursales alcanzaron las cuatro (4) cuadras de extensión.

Dicha aglomeración surge en parte por la necesidad de acceder al dinero que les garantiza la cobertura de sus necesidades mensuales. Pero es consecuencia primaria de la debilidad del lazo que une a ese sector de la sociedad con la cultura digital; Por eso debemos dotar a la población de herramientas que brinden acceso a la información, conocimiento y uso del mundo digital.

Estamos en tiempos donde la realidad material tiene tanta entidad como la realidad virtual. A través de las redes podemos contactarnos con personas de manera remota, acceder a las noticias de la actualidad, disfrutar de producciones artísticas, visitar museos desde nuestro hogar, administrar nuestro dinero y realizar pagos a distancia, así como también vincularnos con los gobiernos y acceder a los servicios que brindan.

Como manifestó Kofi Annan en el marco de una Asamblea de Naciones Unidas en el 2003 *“Las tecnologías de la información y la comunicación no son fórmula mágica, pero pueden mejorar la vida de todos los habitantes del planeta. Disponemos de herramientas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de instrumentos que harán avanzar la causa de la libertad y la democracia, y los medios necesarios para propagar los conocimientos y facilitar la comprensión mutua”*.

De esto se desprende que los dispositivos digitales con conectividad a internet no solo representan un salto tecnológico sino que tienen impacto directo sobre los modos de organización y ejercicio de la vida cotidiana. Sin embargo, no todos los sectores de la sociedad las utilizan y más aún, existen comunidades que no han logrado adaptarse a su irrupción. Esto conlleva una privación con respecto a los beneficios que la virtualidad

trae aparejada, aunque la principal consecuencia de no formar parte de la Ola Digital es desarrollar un sentimiento de extrañeza y exclusión de la cultura actual, lo cual deriva en problemas como depresión y trastornos de adaptación. Este fenómeno es conocido como “Brecha Digital”, entendida como la desigualdad entre personas con acceso o conocimiento de la tecnología y las que no.

Quienes manifiestan mayores índices de exclusión digital son las personas que integran el grupo etario conocido como Adulto Mayor. La brecha digital es mayoritariamente generacional. Las personas que superan los sesenta (60) años fueron socializadas en una época relativamente reciente en la que no se disponía de las innovaciones tecnológicas que hoy se encuentran extendidas y por tanto se les han inculcado capacidades y habilidades que están cayendo en desuso. Según Intel (2015), la mayoría de personas mayores a 65 no utilizan ni han aprendido a usar Internet dado que los medios y herramientas para interactuar digitalmente son completamente distintos a los que se encuentran acostumbrados. Incluso, algunos de los que conforman la franja etaria mencionada sostienen la creencia de que las computadoras, internet, los smartphone y las redes sociales son sólo para uso de gente joven. Como nunca han estado expuestos a estas nuevas tecnologías, o solo se acercan indirectamente y como espectadores a través de su entorno, no tienen idea para qué podrían usarla ni como impactaría en su calidad de vida. En su proyecto de capacitación tecnológica para el Distrito de San Borja (Lima; Perú), Luis Dante de Las Casas López afirma que *“Los adultos mayores, mientras experimentan la disminución de sus relaciones sociales y la pérdida de movilidad física durante el envejecimiento, sienten que son incapaces de aprender a usar las computadoras y la Internet. A veces creen que su uso no les aporta nada novedoso a sus rutinas; por ejemplo, piensan que no hay quien reciba sus correos electrónicos o no saben a quién preguntar sobre cuestiones técnicas.”* (2018).

Según el informe Los Servicios Bancarios en las Personas Mayores (Cicciari, UCA, 2019), mientras que el 81,7% de la población argentina inferior a los sesenta (60) años accedió por algún motivo a Internet en el plazo de tres meses, solo el 41% de las personas mayores lo hizo. La brecha se ensancha si se considera el uso de las redes sociales. Del 64% del total de la población que utiliza redes sociales, el 75,1% tiene una edad inferior a 60 años. Solo el 29,9% de los adultos mayores tienen incorporadas estas modalidades de interacción. El estudio también revela que a medida que aumenta la edad disminuye el uso de redes sociales, el correo electrónico y el ingreso a las redes bancarias a través de internet. Sobre el uso de la banca digital, las cifras revelan que seis (6) de cada diez (10) prefieren un manejo personalizado. La resistencia al uso de internet, según la población adulta entrevistada, se debe a la desconfianza, la dificultad que encuentran o el desconocimiento sobre como hacerlo.

De este estado de situación se desprende la necesidad de generar estrategias de inclusión digital que permitan que los adultos mayores sean y se sientan parte de la



contemporaneidad que transcurren. Las políticas públicas se enfrentan al reto de dar respuesta a las falencias vigentes y, por tal motivo, creemos de vital importancia el desarrollo de un Programa de Capacitación digital para adultos mayores.

Nuestro objetivo es generar un proceso educativo que, en primer lugar, rompa el ideario de obsolescencia y dependencia que se ha construido en torno a las personas mayores. Se debe dar por tierra el abordaje que los sitúa en una posición de personas improductivas que son simples destinatarias de cuidado y atención. Existe una nueva manera de transitar - y conceptualizar- la vejez, que recalca el carácter activo, reconoce el aporte social, exalta la heterogeneidad de realidades y promueve la participación de esta población. Este cambio de paradigma recibe el nombre de Envejecimiento Activo y fue introducido por Naciones Unidas en el año 2002.

En segundo lugar, este proyecto pretende expandir la población adulta usuaria y beneficiaria de las TICS mediante un proceso educativo que inculque un conjunto de habilidades y valores. Habilidades en cuanto la adquisición de conocimientos y desarrollo de prácticas que les permitan manipular dispositivos digitales y acceder a los recursos que internet brinda. Con respecto a los valores, la posibilidad de adentrarse en la era digital, mejorando la calidad de vida del adulto mayor ya que estimula su preservación intelectual, refuerza su autoestima, vuelve a conectarlo con la sociedad que habita, le devuelve una autopercepción de utilidad y autonomía y genera nuevos canales para ejercer su ciudadanía.

A partir de una investigación sobre usos de Internet en personas mayores, Abad Alcalá (2016) vincula el uso, empleo y aprovechamiento de las TIC a las dimensiones de calidad de vida según salud, habilidades funcionales (valerse por sí mismo), las relaciones sociales (mantener relaciones con la familia y los amigos), la actividad (mantenerse activo), los servicios sociales (acceder a adecuados servicios sociales y sanitarios) y las oportunidades culturales y de aprendizaje (tener la oportunidad de aprender cosas nuevas).

Para lograr que este aprovechamiento, nuestro proyecto desarrolla una oferta de cursos y talleres que se ajustan a las necesidades de capacitación y contención de cada uno de los receptores, según el nivel de conocimientos previos que tengan, la predisposición hacia las nuevas tecnologías (aceptación tecnológica) y las expectativas sobre lo que pueden y quieren obtener del uso de las TICS. Por eso estructuramos la propuesta pedagógica alrededor de cuatro (4) ítems, cada uno correlativo al otro. También contemplamos el tipo y naturaleza de los dispositivos digitales que cada uno de los participantes desee utilizar, de modo que reciba capacitación acorde a la interfaz desde donde va a comunicarse y participar digitalmente.

Finalmente, y en vistas a las dificultades que alguna porción de los adultos mayores presentan para vincularse con la propuesta de gobierno electrónico, decidimos incluir prácticas referidas a los portales dedicados a brindar los servicios que más habitualmente demanda este segmento etario.



Adicionalmente, incluimos un artículo que garantiza la disponibilidad de espacios de capacitación en materia financiera y banca electrónica, de manera tal que las personas adultas mayores ingresen a la gestión remota de su dinero, aprendiendo a pagar servicios, realizar transferencias o hacer inversiones de manera virtual. También presentándoles la posibilidad de pagar y realizar compras sin billetes, como pueden ser las billeteras virtuales y los servicios de mercado pago.

El programa aquí expuesto no es una innovación. Existen varias experiencias locales en este sentido, como ser la que ofrece la Universidad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en conjunto con el Instituto Tecnológico Universitario, o la Ciudad de Buenos Aires. También se encuentra el Programa de Inclusión Digital para Adultos Mayores desarrollado por ANSES denominado +SIMPLE, entre otros. Sin embargo, a pesar de perseguir los mismos objetivos, la oferta se encuentra fragmentada por distritos, no comparte criterios mínimos y muchas veces carece del grado de difusión necesaria para garantizar la accesibilidad a los mismos. Por eso creemos que la vía legislativa es la garantía para lograr la efectiva percepción del derecho a la inclusión digital, a la educación y al ejercicio pleno de la ciudadanía de manera homogénea en todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta que en el 2017 el Estado Nacional ratificó la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores (OEA;2015), la obligatoriedad de adoptar medidas para su cumplimiento y el aporte que este proyecto generaría en el logro de esa meta, solicitamos a nuestros pares tengan a bien aprobar el presente.

**Dolores Martinez**  
Diputada de la Nación

**Cofirmantes:**

ASCARATE, Lidia; AUSTIN, Brenda; BERHONGARAY, Martín; CACACE, Alejandro; CARRIZO, Carla; LATORRE, Jimena; MATZEN, Lorena; MENDOZA, Josefina; MESTRE, Diego; NAJUL, Claudia; REYES, Roxana; ROMERO, Hugo; VARA, Jorge; YACOBITTI, Emiliano;